**Honorable Asamblea:**

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión Especial Río Sonora, creada por Acuerdo de Pleno de este Poder Legislativo el pasado 3 de mayo del año en curso, con el objetivo de atender la problemática derivada de la contaminación de los ríos Sonora y Bacanuchi, originada por la Mina Buenavista del Cobre, en atención al derecho de iniciativa consagrado en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esa Asamblea con el propósito de someter a su consideración, iniciativa con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar al Grupo México y al Subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Presidente del Fideicomiso Río Sonora, a efecto de que se cumplan los acuerdos referentes a la construcción de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica y Ambiental (UVEAS) y la instalación de 28 plantas potabilizadoras equipadas con alta tecnología para suministrar agua potable a la población afectada de dicha zona, por lo que fundamentamos la presente en la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 06 de agosto se cumplieron dos años de lo que sin duda es el mayor desastre ecológico sucedido en el Estado de Sonora, y quizá en todo el país, cuando alrededor de 40,000 metros cúbicos de lixiviados de sulfato de cobre acidulado fueron vertidos indiscriminadamente en lo que se conoce como el arroyo “Tinajas”, afectándose casi de inmediato los cauces y márgenes de los ríos Sonora y Bacanuchi, lo que derivó en el trastorno y afectación de las comunidades asentadas en los municipios de Arizpe, Banámichi, Huepac, Aconchi, San Felipe, Baviácora, Ures, así como, eventualmente, Hermosillo, toda vez que el caudal del Río Sonora tiene

relación directa con el afluente del Río San Miguel, en la Presa El Molinito, que finalmente deriva en la Presa Abelardo L. Rodríguez, ubicada en la capital del Estado.

Después de una investigación importante sobre los hechos, encabezada por autoridades del gobierno federal entre las que destaca la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por sus siglas PROFEPA, y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por sus siglas SEMARNAT, se determinó la responsabilidad en este desastre ecológico por parte de la empresa minera ubicada en la ciudad de Cananea, Sonora, operada por Grupo México.

Los daños ocasionados por quienes incluso consideran esta tragedia como un verdadero ecocidio por el grave daño, destrucción e incluso la pérdida de diversos ecosistemas de la región, son hasta la fecha incalculables, como lo prueba el hecho de que la contaminación en alrededor de 64 kilómetros del Río Bacanuchi y 190 kilómetros del Río Sonora, provocó el cierre de más de 300 pozos de agua, dejando sin acceso a este vital líquido a los pobladores de los siete municipios ubicados geográficamente en los márgenes de dichos ríos y a las más de 24,000 personas que habitan en ellos.

La circunstancia de que en los diversos monitoreos llevados a cabo por las autoridades federales en los ríos afectados, se detectaran substancias tóxicas como plomo, cobre, fierro, arsénico, entre otras, muy por encima de las normas ecológicas y de salud humano, sin duda encendió los focos de alarma en la región.

Fue en estas condiciones como las autoridades federales, particularmente la PROFEPA sanciona a la empresa minera y le ordena no sólo llevar a cabo todas las acciones necesarias para contener y posteriormente limpiar el cauce de los ríos afectados, sino además llevar

a cabo diversas actividades para, en la medida de lo posible, reparar los efectos negativos causados en la población directamente afectada.

De esta manera, más allá de una multa de 23.5 millones impuestos a la minera Buenavista del Cobre, prácticamente se obligó a dicha empresa y su matriz Grupo México, a la constitución de un fideicomiso con 2,000 millones de pesos para atender las afectaciones y las consecuencias provocadas por este desastre ambiental que bien se pudo haberse prevenido, el cual es operado por la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la participación de otras dependencias federales.

Así tenemos que el objetivo de este fideicomiso es funcionar como el principal referente para costear todas las acciones de remediación, reparación y/o compensación de los daños causados por el derrame de químicos, incluidos los daños en la salud de los pobladores radicados en los afluentes de los ríos afectados, así como las reclamaciones de dichos pobladores al verse afectados en sus actividades productivas.

De acuerdo con la información con que se cuenta, a la fecha aún no se ha ejercido la totalidad de los recursos autorizados para el fideicomiso previamente referido y, consecuentemente, aún no puede tenerse por cumplida su finalidad.

En ese sentido, no son suficientes las acciones llevadas a cabo hasta este momento, tales como la rehabilitación de algunos pozos, la entrega e instalación de tinacos en los hogares de las familias afectadas, la entrega de apoyos económicos a los productores de la región y en algunos casos la atención médica a personas afectadas de manera directa por los químicos derramados.

Bajo ninguna circunstancia podrá tenerse por cumplido el compromiso y la responsabilidad de la empresa minera responsable de esta catástrofe ecológica, si de manera previa no se concluye con la construcción de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica y Ambiental (UVEAS), con una inversión proyectada de alrededor de 250 millones de pesos, que tiene como función principal el identificar, evaluar y atender los casos agudos, subcrónicos y crónicos a la salud de la población derivados del derrame, así como monitorear la red de agua potable y pozos de agua de la región.

Como tampoco podrá liberarse a la empresa minera responsable de su compromiso y responsabilidad social, si previamente no concluye con la construcción, instalación y puesta en operación de las 28 plantas potabilizadoras equipadas con la más alta tecnología para suministrar agua potable, libre de metales pesados y apegada a la Norma Oficial Mexicana número 127 de la Secretaría de Salud. Todo lo anterior con una inversión estimada de alrededor de 350 millones de pesos.

Dejémoslo claro. Las autoridades gubernamentales no podemos permitir el incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa minera responsable. Y cualquier retraso en estos compromisos también es incumplimiento y, por lo tanto, debe haber consecuencias importantes en el corto plazo. La salud de los habitantes afectados no tiene precio y, por lo tanto, no debemos escatimar en sancionar con todo el peso de la ley al responsable de los retrasos en el cumplimiento de estas obligaciones.

Como legisladores no podemos permanecer indiferentes ni insensibles ante esta situación que provoca zozobra, inquietud y temor entre nuestros hermanos de la región del Río Bacanuchi y el Río Sonora.

Compañeros diputados es hora de ser firmes y jugárnosla con nuestra gente y sus justos reclamos.

Como se dijo en el informe previo de esta Comisión Especial Río Sonora: "*La atención de estos compromisos es cumplirle a los sonorenses que han esperado para recuperar un medio ambiente saludable para sus familias, con atención médica de calidad y agua apta para su consumo, por lo que retomamos los compromisos públicos del Subsecretario Rodolfo Lacy Tamayo, quien aseguró el pasado 16 de mayo en una visita a Hermosillo que "lo que es un hecho es que la obra en mención quedará terminada para el mes de octubre entrante y, casi inmediatamente estará funcionando con la atención médica a quien lo requiera*".

Por lo anteriormente expuesto, proponemos a esta Soberanía el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar al Grupo México y al Subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Presidente del Fideicomiso Río Sonora, a efecto de que se cumplan los acuerdos referentes a la construcción y operación de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica y Ambiental (UVEAS) y la instalación y operación de las 28 plantas potabilizadoras equipadas con alta tecnología para suministrar agua potable a la población afectada de dicha zona.

**SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora, solicita a la titular del Poder Ejecutivo Estatal, su intervención y pueda ser interlocutora ante Grupo México y el Subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su calidad de Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Río Sonora, para buscar la atención de la problemática planteada en el punto primero del presente Acuerdo.

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**A T E N T A M E N T E**

Ures, Sonora, a 05 de septiembre de 2016.

**C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES**

**C. DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOZA**

**C. DIP. RAFAEL BUELNA CLARK**